

## ANEXO

**Protocolo de actuación entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Canarias, para el seguimiento del programa coordinado de lucha, control y erradicación de la enfermedad Aujeszky**A) *Preámbulo*

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma manifiestan su voluntad de colaborar en el seguimiento de la ejecución del Programa Coordinado de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky, a través de la contratación de los servicios de, al menos, un titulado superior en veterinaria por cada provincia que compone la Comunidad Autónoma, denominado Técnico de seguimiento del Programa Coordinado de Aujeszky, que dependerá funcionalmente de la citada Comunidad Autónoma y realizará exclusivamente las tareas que en el presente Protocolo se detallan.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación procederá a:

Contratar los servicios de, al menos, los citados dos veterinarios.

Dotarles de los medios materiales precisos para la realización de sus funciones.

Dictarles las instrucciones de servicio oportunas para su ejecución.

Proporcionarles la documentación que les acredite debidamente ante los titulares, encargados u operarios de las explotaciones, así como ante el personal de las Oficinas o Delegaciones sitas en dicha provincia.

Designar un responsable provincial, que prestará a los Técnicos de Seguimiento la colaboración que éstos demanden para la ejecución de dichas tareas, en especial para la realización de controles aleatorios sobre el ganado o las explotaciones y para la revisión de documentación que, sobre la ejecución de actuaciones para el control y erradicación de Aujeszky obre en poder de la Oficina o Delegación.

B) *Tareas del Técnico de Seguimiento del Programa Coordinado de Aujeszky*

a) Vistas periódicas a las explotaciones de ganado porcino radicadas en la provincia que se le asigne, así como a las Oficinas Comarcales o Delegaciones de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación en dicha provincia, a fin de realizar el seguimiento de:

La correcta ejecución de los controles serológicos en las explotaciones de dicha provincia.

La reposición y autorreposición.

La correcta identificación del ganado.

Las vacunaciones realizadas (tipo de vacuna, número de autorización y registro de la vacuna, fecha de vacunación, animal a que se refiere, caducidad del lote, etc.).

La gestión y llevanza del libro de registro de la explotación o documentación análoga.

A estos efectos, podrá recabar la documentación e información que sean precisas, incluido el resultado de los análisis y pruebas, ante los titulares o encargados de las explotaciones así como ante el personal de las Oficinas o Delegaciones de la Consejería sitas en dicha provincia, debiendo prestarle el personal de la Consejería la colaboración oportuna para la ejecución de dichas tareas, en especial para la realización de pruebas aleatorias sobre el ganado.

b) Realizar tareas de divulgación e información a los ganaderos, veterinarios de ADS y veterinarios responsables de explotaciones (al menos una conferencia al mes).

c) Elevar al Servicio competente en materia de sanidad animal (el Servicio en adelante), con carácter al menos semanal, un informe detallado de las tareas realizadas en la semana anterior, en el que se incluirá las explotaciones y animales respecto de los que se haya efectuado el seguimiento de la ejecución de los controles serológicos y vacunaciones, reposición y autorreposición y control del ganado de cebo, poniendo de manifiesto su correcta o incorrecta ejecución, así como en su caso los retrasos o dificultades constatados en su ejecución del programa.

d) Elevar al Servicio recomendaciones o sugerencias para una mejor ejecución de los controles serológicos y vacunaciones contra la enfermedad de Aujeszky.

C) *Información y colaboración administrativa*

1. El Servicio elaborará, dentro de los quince primeros días de cada mes, un resumen de las actuaciones llevadas a cabo en cada provincia

en el mes anterior en relación con la ejecución de los controles serológicos y vacunaciones contra Aujeszky, las reposiciones y autorreposiciones, y la previsión de vacunaciones, con base en los datos proporcionados por sus unidades (incluido el responsable provincial), en los informes recibidos de cada Técnico de seguimiento del Programa Coordinado de Aujeszky, y en las informaciones y previsiones enviadas por los Veterinarios de ADS y Veterinarios responsables de Explotación, en el cual se detallarán, al menos:

Número de explotaciones visitadas.

Controles serológicos y vacunaciones contra Aujeszky realizados, y previsión de vacunaciones para el mes en curso.

Resultado de los controles e inspecciones.

Estado de ejecución del programa de controles serológicos y vacunaciones, y propuesta en su caso de actuaciones en caso de demora o dificultades en su ejecución.

Dicho informe será remitido, en el plazo máximo de quince días desde su emisión, a la Subdirección general de Sanidad Animal, la cual, con estos datos, efectuará un informe-resumen a los efectos del cumplimiento de las obligaciones de remisión de información a la Comisión de la Unión Europea.

2. Asimismo, por el Servicio se remitirá a la Subdirección General de Sanidad Animal, con carácter bimensual, la relación de explotaciones calificadas como indemnes u oficialmente indemnes en el ámbito de la Comunidad Autónoma, diferenciada por provincias, junto con la actualización en el número de explotaciones y censo de ganado porcino a que se refieren, o en su caso que no se ha producido variación respecto de la última relación enviada.

**291**

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2002, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad a la adenda, para 2002, al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma Valenciana, en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la adenda, para 2002, al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Valenciana, en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de noviembre de 2002.—El Subsecretario, Manuel Lamela Fernández.

## ANEXO

**Adenda para 2002 al Convenio de colaboración en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria, suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Valenciana, con fecha 1 de julio de 1983**

En Madrid, a 20 de septiembre de 2002.

## REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Manuel Lamela Fernández, Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 1515/1997, de 26 de septiembre, por el que se dispone su nombramiento, y conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 1 apartado 19 de la Orden de 26 de abril de 2001, sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 108, de 5 de mayo de 2001.

De otra, la honorable señora doña María Ángeles Ramón-Llin Martínez, Consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Generalitat Valenciana, en virtud del Decreto 11/1999, de 22 de julio, por el que se dispone su nombramiento, y del Decreto 6/2000, de 22 de mayo, por el que se le asigna la titularidad de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, y haciendo uso de las atribuciones que le han sido conferidas por acuerdo del Gobierno Valenciano, de fecha 30 de julio de 2002.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda de Convenio y a tal efecto

## EXPONEN

1.º Que, con fecha 1 de julio de 1983, se firmó un Convenio de colaboración en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y la Comunidad Valenciana, Convenio que continúa vigente.

2.º Que la cumplimentación del programa de estadísticas agroalimentarias 2002 del MAPA en el territorio de la Generalitat Valenciana, en aplicación de dicho Convenio, puede ser realizada de forma más eficaz con el apoyo y la participación de la Administración de dicha Comunidad Autónoma.

3.º Que mediante el trabajo coordinado de ambas Administraciones (del MAPA y de la Generalitat Valenciana), pueden obtenerse reducciones de costes en la ejecución de los trabajos estadísticos, evitando duplicidades y reduciendo la carga de respuesta del administrado.

Por todo lo anterior

## ACUERDAN

Complementar el Convenio de Colaboración en materia de estadística e información antes citado, mediante la presente adenda, de conformidad con las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*—El objeto de la presente adenda al Convenio de Colaboración en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria suscrito entre ambas partes, es establecer la colaboración de la Generalitat Valenciana para la ejecución del programa de estadísticas agroalimentarias 2002 del MAPA en relación con el ámbito territorial de aquélla.

Segunda. *Obligaciones de la Comunidad Autónoma.*—Para la ejecución del cumplimiento del objeto de la adenda, la Generalitat Valenciana se compromete, en virtud de lo establecido en el Convenio de Colaboración, a:

1. Llevar a cabo las actuaciones precisas para la captación de datos en explotaciones agrarias, establecimientos, empresas industriales y mercados de productos agrarios ubicados en su ámbito territorial, así como a la grabación y validación de los mismos, relativas a las siguientes materias integrantes del programa de estadísticas agroalimentarias 2002 del MAPA:

Actualización directorio de rumiantes.

Actualización directorio de porcino.

Encuestas de ovino-caprino, producción y destino de leche.

Encuestas porcino.

Encuestas de incubaciones.

Encuestas de sacrificio en mataderos.

Aforos de cultivos.

Panel territorial.

Encuesta de acuicultura continental.

Cuentas económicas regionales de la agricultura.

Encuesta precios de la tierra.

Encuesta de cánones de arrendamientos rústicos.

Precios frutas y hortalizas Unión Europea (UE).

Precios de otros productos UE.

Precios de productos de interés nacional.

Estadística de precios y salarios agrarios.

2. Entregar los resultados obtenidos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación según las metodologías y en los calendarios previstos en los anexos a esta adenda.

Tercera. *Obligaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*—Para la ejecución del cumplimiento del objeto de la adenda, el MAPA se compromete a:

1. Determinar las metodologías y calendarios (anexos 1 y 2), conforme a los que la Generalitat Valenciana ha de realizar sus actuaciones.

2. Financiar con la cantidad de doscientos treinta mil doscientos euros con ochenta céntimos (230.201,80 euros), las actuaciones que realice la Generalitat Valenciana de acuerdo con lo previsto en la cláusula anterior, con cargo a la aplicación 21.01.640.08, del Programa 711A.

3. Transferir a la Generalitat Valenciana, a la cuenta bancaria, códigos: 9000.0066.09.0350000018, previa comprobación de las actuaciones realizadas por ésta y prestada conformidad a las mismas, la citada cantidad, de acuerdo con el siguiente régimen de pagos:

A) 70 por 100 del importe global, ciento sesenta y un mil ciento cuarenta y un euros con veintiséis céntimos (161.141,26 euros), con fecha de referencia 31 de octubre de 2002.

B) 30 por 100 del importe global, sesenta y nueve mil sesenta euros con cincuenta y cuatro céntimos (69.060,54 euros), con fecha de referencia 30 de noviembre de 2002.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia, suscriben la presente adenda por triplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio.—El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Manuel Lamela Fernández.—La Consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Generalidad Valenciana, María Ángeles Ramón-Llin Martínez.

## CARACTERÍSTICAS METODOLÓGICAS

## Anexo 1 de la adenda para 2002 al Convenio de colaboración MAPA-C. Valenciana

Denominación	Clase de operación	Objetivos	Unidad de observación	Campo de observación	Número de unidades a investigar	Periodicidad	Desagregación territorial de resultados	Instituciones que demandan su ejecución
Actualización lista de rumiantes.	Directorio para muestreo en encuestas.	Constitución de marcos de muestreo para encuestas.	Explotación con bovinos, ovinos y/o caprinos.	Total unidades.	371.797	Actualización anual.	Municipio-estrato de explotaciones.	U.E. D93/24, D93/25, DEC94/433, DEC94/434.
Actualización listas de porcino.	Directorio para muestreo en encuestas.	Constitución de marcos de muestreo para encuestas.	Explotaciones con porcino.	Total unidades.	93.376	Actualización anual.	Municipio-estrato de explotaciones.	U.E. D93/23, DEC94/432.
Encuestas de ovino-caprino, producción y destino de leche.	Encuesta por muestreo.	Conocimiento del número de efectivos por tipos y la producción láctea en la explotación y su destino.	Explotación de ovino y/o caprino.	Total unidades.	5.000	Anual: Diciembre.	Provincia.	U.E. D93/25, DEC94/434.
Encuestas porcino.	Encuesta por muestreo.	Conocimiento del número de efectivos por tipos.	Explotaciones de porcino.	Total unidades.	4.800	Cuatrimestral: Abril, agosto, diciembre.	Provincia.	U.E. D93/23, DEC94/432.
Encuestas de incubaciones.	Encuesta exhaustiva.	Conocimiento de la actividad y estructura de las salas de incubación para la estimación de la producción de huevos y carne de aves.	Salas de incubación.	Total unidades.	109	Mensual y anual.	Comunidad Autónoma.	U.E. R2782/75, R1868/77.

Denominación	Clase de operación	Objetivos	Unidad de observación	Campo de observación	Número de unidades a investigar	Periodicidad	Desagregación territorial de resultados	Instituciones que demandan su ejecución
Encuestas de sacrificio en mataderos.	Encuesta por muestreo y encuesta exhaustiva.	Conocimiento del número de efectivos sacrificados por tipos, producción de carne canal y su destino.	Mataderos.	Total unidades.	392 (muestra) 1.750 (exhaustiva)	Mensual (muestra). Anual (censo).	Comunidad Autónoma.	U.E. D93/23. D93/24. D93/25.
Aforos de cultivos.	Elaboración de síntesis.	Determinación de superficies, rendimientos y producciones de los diferentes cultivos.	Estadísticas de las áreas A y F.	Todas las de áreas A y B.	135	Anual.	Provincia.	U.E. Gentlement's Agreements.
Panel territorial.	Encuesta por muestreo.	Seguimiento de superficies y producciones de cultivos.	Segmento territorial.	Zonas de mayor intensidad de cultivo.	2.176	Cuatrimestral.	Comunidad Autónoma.	U.E. DEC96/411.
Encuesta de Acuicultura Continental.	Encuesta por muestreo y encuesta exhaustiva.	Obtención de información técnica y económica de las instalaciones de Acuicultura Continental.	Establecimiento de Acuicultura Continental.	Todas.	175	Anual (muestra). Quinquenal (censo).		
Cuentas Económicas Regionales de la Agricultura.	Elaboración de síntesis.	Establecimiento de las macromagnitudes utilizadas como indicadores de los resultados económicos regionales de la actividad agraria.	Estadísticas de contenido físico, económico y social referidas a cada región (NUTs II y NUTs III).	Todas.		Anual.	Provincia.	U.E., MAPA. Gentlement's Agreements.
Encuesta de Precios de la Tierra.	Encuesta por muestreo para 20 tipos distintos de ocupaciones agrarias.	Obtención de precios medios de las tierras de uso agrario por CC.AA., para diversos tipos de aprovechamiento.	Paraje.	Los situados en zonas representativas.		Anual.	Comunidad Autónoma.	U.E., MAPA. Gentlement's Agreements.
Encuesta de Cánones de Arrendamientos Rústicos.	Encuesta por muestreo.	Obtención de cánones de arrendamiento medios por CC.AA. para diversos tipos de aprovechamiento.	Municipio y comarca.	Todos en los que existen arrendamientos rústicos.		Anual.	Comunidad Autónoma.	U.E., MAPA. Gentlement's Agreements.
Precios Diarios de Frutas y Hortalizas U.E.	Información estadística de seguimiento y regulación de mercado.	Obtención de cotizaciones medias ponderadas diarias en mercados representativos para determinados productos.	OPFH y mercados mayoristas.	Los ubicados en mercados representativos y zonas de producción.		Diaria.	Mercados Representativos a la producción y mercados de destino a la importación.	U.E., MAPA. R2200/96, 659/95. R3223/94, 2375/96. R700/88, 239/97 y 2062/97.
Precios de Otros Productos U.E.	Información estadística de seguimiento y regulación de mercado.	Obtención de precios medios en mercados representativos para diferentes productos.	Lonjas, mataderos, industrias, mercados, asociaciones y empresas comercializadoras.	Los ubicados en mercados representativos y zona de producción. Red de requisitos UE.		Semanal y mensual.	Mercados representativos a la producción y/o nacional.	U.E., MAPA. R1493/99, 1282/01. R2568/91, 3405/93. R1766/92, 3072/95. R2705/98, 295/96. R1481/86, 956/91. R2617/97, 3882/90. R1572/95, 572/99. R1511/96, 572/99. R2771/99, 301/90.
Precios Otros Productos de interés nacional.	Información estadística de mercado.	Obtención de precios medios para diversos productos.	Productores, entidades comercializadoras, explotaciones agrarias, asociaciones.	Ubicadas en zonas productoras.		Semanal.	Provincia.	MAPA.

Denominación	Clase de operación	Objetivos	Unidad de observación	Campo de observación	Número de unidades a investigar	Periodicidad	Desagregación territorial de resultados	Instituciones que demandan su ejecución
Estadística Mensual de Precios y Salarios Agrarios.	Encuestas por muestreo.	Obtención de precios percibidos (203 clases) y pagados (120 clases) por los agricultores y salarios (19 clases) medios ponderados y cálculo de índices.	Productores, entidades comercializadoras, explotaciones agrarias, asociaciones.	Ubicadas en zonas agrarias de interés.		Mensual.	Nacional.	U.E., MAPA. Gentlemen's Agreements.

## CALENDARIO

## Anexo 2 de la adenda para 2002 al Convenio de colaboración MAPA-C. Valenciana

Denominación	Fechas de referencia	Remisión de documentación a CC.AA.	Plazo de ejecución por CC.AA.	Fechas límite de remisión de resultados al MAPA	Fechas límite de remisión a EUROSTAT de datos provisionales	Fechas límite de remisión a EUROSTAT de resultados definitivos
Actualización lista de rumiantes.	Octubre.	Cuando se modifican los programas.	Noviembre (año n) octubre (año n+1).	20 de octubre.		
Actualización listas de porcino.	Octubre.	Cuando se modifican los programas.	Noviembre (año n) octubre (año n+1).	20 de octubre.		
Encuestas de ovino-caprino, producción y destino de leche.	Diciembre.	15 días antes del mes de referencia.	10 primeros días del mes siguiente al de referencia.	1 de febrero.	1 de marzo.	1 de abril.
Encuestas porcino.	Abril. Agosto. Diciembre.	15 días antes del mes de referencia.	10 primeros días del mes siguiente al de referencia.	1 de junio. 1 de octubre. 1 de febrero.	15 de junio. 15 de octubre. 15 de febrero.	1 de agosto. 1 de diciembre. 1 de abril.
Encuestas de incubaciones.	Mensual. Diciembre.			Mes siguiente al de referencia.	15 primeros días del 2.º mes siguiente al de referencia.	2.º mes siguiente al de referencia.
Encuestas de sacrificio en mataderos.	Mensual.	15 días antes del mes siguiente al de referencia.	10 primeros días del mes siguiente al de referencia.	Mes siguiente al de referencia.	15 primeros días del 2.º mes siguiente al de referencia.	2.º mes siguiente al de referencia.
Aforos de cultivos. Panel territorial. Encuesta de Acuicultura Continental.	Anual.					
Cuentas Económicas Regionales de la Agricultura.	Año natural n.				Marzo (año n+1).	Junio (año n+2).
Encuesta de Precios de la Tierra.	Noviembre año n.	Octubre año n.	Noviembre (año n) Febrero (año n+1).	Febrero (año n+1).	Octubre (año n+1).	Octubre (año n+1).
Encuesta de Cánones de Arrendamientos Rústicos.	Noviembre año n.	Octubre año n.	Noviembre (año n) Febrero (año n+1).	Febrero (año n+1).	Octubre (año n+1).	Octubre (año n+1).
Precios Diarios de Frutas y Hortalizas U.E.	Diaria y quincenal.		1 ó 2 días.	1 ó 2 días.		1 ó 2 días.
Precios de Otros Productos U.E.	Semanal y mensual.		1 ó 2 días.	1 ó 2 días.		1 ó 2 días.
Precios Otros Productos de interés nacional.	Semanal.		2 días.	1 día.		1 día.
Estadística Mensual de Precios y Salarios Agrarios.	Mensual.		2 a 4 meses.			2 a 4 meses.

(P) Provisional.

(D) Definitivo.